



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 OCT. 1987

Expte. N° 642/87

VISTO:

El certificado médico obrante a Fs. 4 expedido por el Departamento Sanidad de la Universidad a nombre de la Sra. María V. Carral Cook, / por el cual se le otorga siete (7) días de licencia por enfermedad de corto tratamiento; teniendo en cuenta que la mencionada agente ya ha excedido los cuarenta y cinco (45) días anuales de licencia con goce de haberes por enfermedades comunes, prevista en el artículo 10, inciso a), del Decreto N° / 3.413/79, y atento a lo informado por Dirección General de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

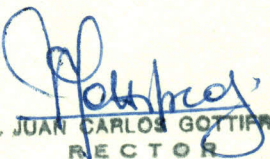
ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Sra. María Victoria CARRAL COOK, auxiliar administrativa de la Secretaría del H. Consejo Superior, categoría 14, a partir del 30 de Setiembre pasado y por el término / de siete (7) días corridos por enfermedad de corto tratamiento.

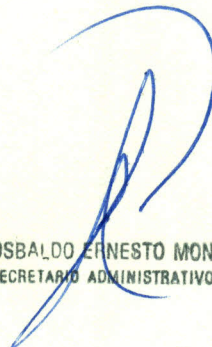
ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 10, inciso a), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración / Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su / toma de razón y demás efectos.



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIPREDI  
RECTOR

  
C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 559 - 87